

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió oficio por parte de la ALCALDÍA DE MANIZALES en respuesta a comunicación enviada por el despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 09 de mayo de 2022**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	CARLOS ANDRÉS MORALES VÁSQUEZ
Radicado:	170014003010-2020-00434-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, y se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por parte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES indicando que no encuentran en sus bases de datos ninguna información relacionada con el Despacho Comisorio Nro. 27 del 18 de Junio de 2021, aludido en el oficio Nro 1007 del 28 de Julio de 2021, por lo cual no pueden hacer efectivo el requerimiento del despacho, consistente en la devolución del estado en que éste se encuentre.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 074 del 10 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f94364e3b4478e423d2c961d545e82915366a3c153ecd7b65697061e51ab2e**

Documento generado en 09/05/2022 01:55:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**